



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0124-2024-MDT-A.

Tinta, 03 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El INFORME N°056-2024-MDT/SGIO/ITT-RO, de fecha 24 de abril de 2024 suscrito por el Residente de Proyecto Ing. Ismael Toque Toledo, quien solicita la ampliación de plazo N°01 del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2592941; Informe N°0005/CECCA/IO/USELPI/MDT-2024, de fecha 24 de abril de 2024 suscrito por el Ing. Carlos Edwin Ccama Aguilar inspector del Proyecto; INFORME N°043-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parían Márquez; INFORME N°116-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Justo Cusimayta Suyco Sub Gerente de Infraestructura y Obras; OPINIÓN LEGAL N° 108-2024-ALE-MDT/C, de fecha 29 de abril de 2024 suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro-Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Provedo de Gerencia Municipal N° 1349, de fecha 03 de mayo de 2024, que dispone su atención, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG; normas que regulan la Ejecución de Control Interno para el Sector Público; concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Entidades Públicas del Estado.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252; El Decreto Supremo N° 284-2018-EF "APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF y N° 231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dictamina a las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo, así como los equipos necesarios. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó la Directiva N°004-2022-MDT/C denominado "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta", el cual se encuentra en vigencia y sirve como directriz interna para el desarrollo de las actuaciones administrativas en marco a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Ejecución de las Obras por Administración Directa".

Que, mediante Directiva N° 004-2022-MDT/C, NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA-CANCHIS-CUSCO, aprobado por resolución de Gerencia N° 045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, indica lo siguiente: 8.6.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TECNICO, las modificaciones deben estar enmarcadas de acuerdo a la establecido en la presente directiva: a. Ampliación de Plazo.- Las ampliaciones de plazo se otorgan por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plaza, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de ampliación de plaza, las siguientes: A) Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, demostrados por el residente del proyecto. B) Demoras en la absolución de consultas a en la aprobación de adicionales por mayores metros a partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de proyecto (ruta crítica). C) Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado mediante resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue. D) Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente directiva. E) Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley). E) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc. F) Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°234-2023-A-MDT, de fecha 08 de agosto de 2024, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N°2592941, con un presupuesto total de S/ 3,038,089.96 soles, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, mediante INFORME N°056-2024-MDT/SGIO/ITT-RO, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Ing. ISMAEL TOQUE TOLEDO, Residente de obra de proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2592941, afecto a la Meta 056-2024, remite el **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, por un periodo de 18 días calendarios, siendo la nueva fecha programada de culminación de obra, el día 15 de mayo de 2024, el cual se habría determinado mediante el análisis y computo de los días de retraso sustentado y paralización: por acumulación excesiva de días no laborados según calendario "**Feriados Otorgados por Ley**" (07 días calendarios) y por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito "**Presencia De Lluvia**" (11 días calendarios), por las razones expuestas solicita la evaluación y posterior emisión del acto resolutorio respectivo.

Que, mediante INFORME N° 0005/CECCA/IO/USELPI/MDT-2024, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Ing. CARLOS EDWIN CCAMA AGUILAR, Inspector de proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2592941, afecto a la Meta 056-2024, informa sobre las causales establecidas por el residente de obra: Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario "**Feriados Otorgados por Ley**" (07 días calendarios) y por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito "**Presencia De Lluvia**" (11 días calendarios), las cuales habrían ocasionado la variación del programa de ejecución de obra y requieren su debida modificación, se concluye que las causales expuestas por la residencia son válidas y cuentan como justificación por razones de hecho y de derecho por lo que se **AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 18 DÍAS CALENDARIOS**, siendo el nuevo plazo de conclusión de la obra el 15 de mayo de 2024. Conforme sustenta en el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO (240 DÍAS CALENDARIOS)	FECHA	DÍAS	TOTAL DÍAS	DOCUMENTACIÓN
		CALENDARIOS		
Inicio de obra programado	01/09/2023	240 días calendarios	258 días calendarios	Resolución de Alcaldía N°234-2023-A-MDT.
Fin de obra programado	27/04/2024			
Ampliación de plazo N°01	28/04/2024	18 días	258 días calendarios	En tramite
Fin de ampliación de plazo N°01	15/05/2024			En tramite

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante INFORME N° 043-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Ing. MOISÉS ARTURO PARIÁN MARQUEZ, jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2592941, por un plazo de 18 (Dieciocho) días calendarios computados a partir de 28 de abril de 2024 hasta el 15 de mayo del 2024, según el siguiente detalle:

CUANTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	
DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIOS SOLICITADOS
1. Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario: - Por días feriados otorgados por ley.	07 días
2. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito: - Por inclemencias climatológicas (precipitaciones pluviales).	11 días
TOTAL de TIEMPO DE AMPLIACIÓN SOLICITADO	18 días calendarios

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO 01	
DESCRIPCIÓN	DÍAS/FECHA
INICIO DE OBRA PROGRAMADO (Aprob)	01 DE SETIEMBRE
PLAZO DE EJECUCIÓN (Aprob)	240 DÍAS CALENDARIOS
CULMINACIÓN DE PLAZO (Aprob)	27 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (Solicitado)	18 DÍAS CALENDARIOS
MODIFICACIÓN DE PLAZO	258 DÍAS CALENDARIOS
INICIO DE PLAZO AMP. DE PLAZO 01 (Solicitado)	28 DE ABRIL DE 2023
CULMINACIÓN DE PLAZO (Mod)	15 DE MAYO 2024

Que, mediante INFORME N° 116-2024-MDT/SGIO/JCS, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Ing. JUSTO CUSIMAYTA SUYCO, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita aprobación de ampliación de Plazo N°01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2553897, afecto a la Meta 017, por 18 días calendarios para concluir las metas propuestas de la obra; por lo que solicita la EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN respectiva, emitiendo opinión FAVORABLE para la aprobación de la ampliación de plazo N°01 del proyecto en mención.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°108-2024-ALE-MDT/C, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Abog. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, opina declarar **PROCEDENTE** con eficacia anticipada al 28 de abril de 2024, la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que fue aprobado mediante R.A. N°234-2023-A-MDT, cuyo plazo de ejecución es de 240 días calendarios, por un monto de S/ 3,038,089.96, por el plazo de 18 días calendarios solicitados para la ampliación de plazo N°01 se sustenta en la programación de obra de las partidas, que correrán desde el 28 de abril de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024, emitido por el Ing. JUSTO CUSIMAYTA SUYCO, Sub Gerente de Infraestructura y obras de la Municipalidad Distrital de Tinta; emitiendo el informe TÉCNICO FAVORABLE.

Que, el Artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, establece sobre la figura jurídica de la Eficacia Anticipada del acto Administrativo "17.1.- La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga Eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la Eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Opinión favorable de Asesoría Jurídica, Opinión Técnica favorable de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2592941, por el plazo de dieciocho (18) días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 28 de abril del año 2024 y culmina el 15 de mayo del año 2024, conforme los informes emitidos y considerados en el presente acto resolutorio, y al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latinoamericana"

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO 01	
DESCRIPCIÓN	DÍAS/FECHA
INICIO DE OBRA PROGRAMADO (Aprob)	01 DE SETIEMBRE
PLAZO DE EJECUCIÓN (Aprob)	240 DÍAS CALENDARIOS
CULMINACIÓN DE PLAZO (Aprob)	27 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (Solicitado)	18 DÍAS CALENDARIOS
MODIFICACIÓN DE PLAZO	258 DÍAS CALENDARIOS
INICIO DE PLAZO AMP. DE PLAZO 01 (Solicitado)	28 DE ABRIL DE 2023
CULMINACIÓN DE PLAZO (Mod)	15 DE MAYO 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, unidad ejecutora Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades que tengan injerencia, efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Supervisión, Evaluación Liquidación de Proyectos de Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Asesoría Legal, Residente de Proyecto, Inspector de Proyecto y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR ESTABLECIDO, que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del Expediente por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión ejecutado por Administración Directa denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHAS CARROZABLES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2592941 presentado, de ser el caso, es considerado como **Inducción al error del despacho de Alcaldía.**

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER, que en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas la responsabilidad recaerá en el residente, inspector de obra y evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Tinta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ceasa Ceasa
DNI: 40112777
ALCALDE

- C.c. Archivo. S.Gral
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- SGIO.
- USELPI.
- OPMI
- Residente de Obra.
- Unidad de Informática.